ELDERECHO.COM
NOTICIAS JURÍDICAS Y ACTUALIDAD

Este mes de julio se cumplen diez años de la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (LJV).

El notariado refuerza su papel con más de 1,2 millones de actos no contenciosos

28-07-2025

Según datos del Centro de Información Estadística del Notariado extraídos con motivo del aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (LJV)

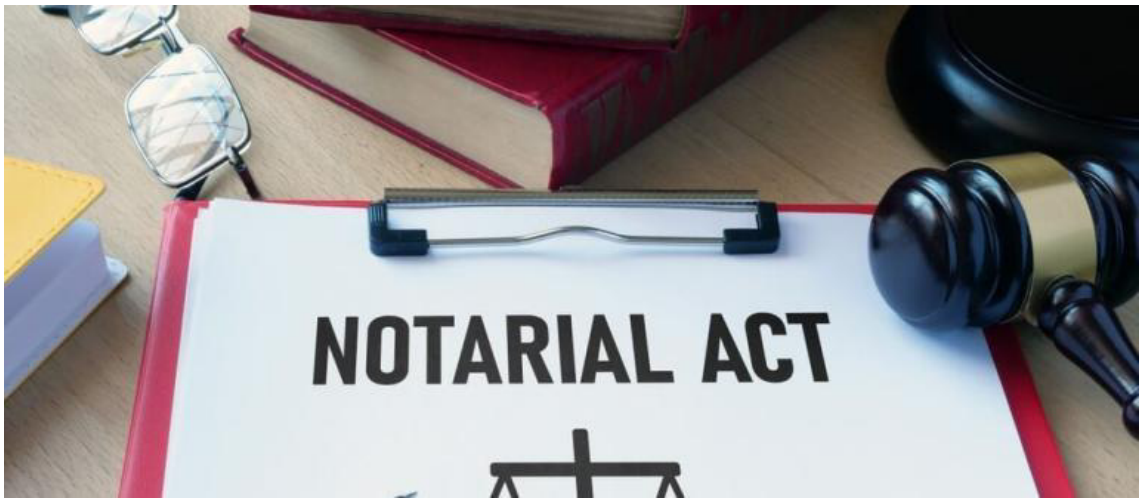

Con la citada regulación se produjo un aumento de las atribuciones de los notarios y cuyo principal objetivo fue la desjudicialización de numerosos actos no contenciosos —como las actas de declaración de notoriedad para herederos abintestato, las aceptaciones de herencia a beneficio de inventario, o las escrituras de celebración de matrimonio o divorcio, entre otros—, permitiendo que pudieran tramitarse de forma ágil, segura y accesible fuera del ámbito judicial.

Según **María Teresa Barea**, portavoz del Consejo General del Notariado: "La Ley de Jurisdicción Voluntaria ha cumplido su objetivo: desjudicializar numerosos expedientes, muchos de los cuales han pasado a ser competencia de los notarios o permiten que el ciudadano elija acudir a nosotros. Como funcionarios públicos que controlamos la legalidad, prestamos asesoramiento imparcial y autorizamos documentos públicos, fuimos reconocidos como la autoridad pública adecuada para resolver muchos de estos asuntos a través de la jurisdicción voluntaria."

Álvaro Lucini, delegado del Consejo General del Notariado para el Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE), añade: "Esta ley ha sido pionera en Europa y, de hecho, actualmente otros países miembros de la Unión Europea participan en el proyecto JuWili II, por la justicia sin litigio, con el fin de impulsar que en esos países, tal como se ha hecho en España, se atribuya a los notarios

la competencia para actuar en actos no contenciosos, que hoy todavía están reservados a la autoridad judicial, como los matrimonios o los divorcios."

Desde julio de 2015 hasta junio de 2025, los notarios autorizaron un total de 1.264.453 actos de jurisdicción voluntaria, relacionados con sucesiones (948.287), familia (310.840), obligaciones y conciliación (5.326 entre ambos). El aumento de este tipo de actos ha sido constante año a año, con la excepción del parón registrado en 2020 a causa de la pandemia.

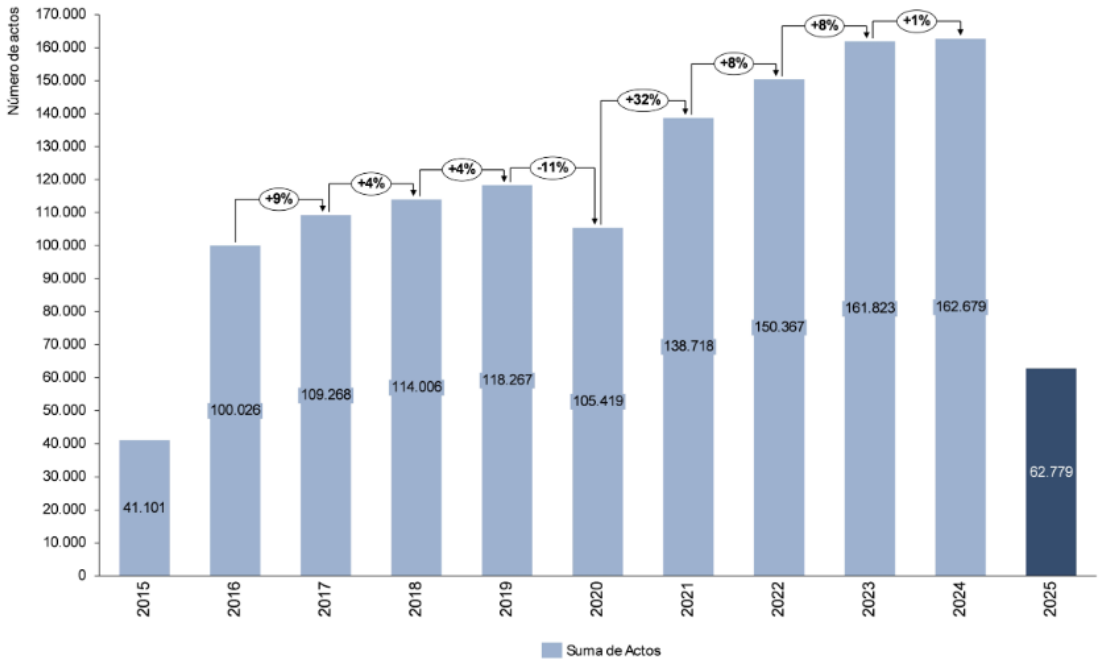

Gráfico. Número de actos de jurisdicción voluntaria, desde julio de 2015 – a junio de 2025***

Las comunidades autónomas que han registrado un mayor número de actos notariales de jurisdicción voluntaria durante este periodo de tiempo han sido Andalucía (225.632), Madrid (189.444) y Cataluña (166.459).

Sucesiones y familia

Los actos de sucesiones sumaron un total de 948.287 entre julio de 2015 y junio de 2025, casi el 75 % del total. Destacaron las actas de declaración de notoriedad para herederos abintestato (872.545), seguidas por las actas de notoriedad de herederos abintestato colaterales (47.021), las de requerimiento al heredero para aceptar la herencia (11.661), las aceptaciones de herencia a beneficio de inventario (10.320), las protocolizaciones de testamentos ológrafos o parroquiales (3.938 actos) y las designaciones o nombramientos de contador partidor dativo o albacea (2.802 actos).

En cuanto a los actos relacionados con familia, durante este periodo se autorizaron 310.840. Entre ellos, se encuentran las escrituras de celebración de matrimonio (127.464 actos), las escrituras de separación o divorcio (95.362

actos), las actas de resolución de expediente matrimonial (68.869), los convenios reguladores (18.306) y las modificaciones de estos convenios (839).

Ver informe al completo.